

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 223 -2021-MPCP-GM

Pucalipa, 2 n

3 N ABR. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N°21554-2021 que contiene la solicitud de Separación. Convencional recibida el día 19 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°208-2021-MPCP-GM, de fecha 23 de abril del 2021, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionada por los señores, JENNY MERCEDES SEIJAS MONTES, identificada con DNI Nº40421744, y ANGELO MARCO SCAVINO LOPEZ, identificado con DNI Nº41694712, al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día jueves 29 de abril del 2021 a horas tres de la tarde, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrita por la sefiora JENNY MERCEDES SEIJAS MONTES y el señor ANGELO MARCO SCAVINO LOPEZ, en la que RATIFICARON su voluntad de Separarse convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJŁR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art.20° numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de la señora JENNY MERCEDES SEIJAS MONTES, identificada con DNI N°40421744 y el señor ANGELO MARCO SCAVINO LOPEZ, identificado con DNI N°41694712, tramitado mediante Expediente Externo N°21554-2021, por consiguiente se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, SUSPENDIENDOSE los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TENGASE PRESENTE el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°009-2021, Centro de Conciliación Extrajudicial LEX & ORDO de fecha 09 de abril del 2021, respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad de Pensión Alimentos, Tenencia y Régimen de Visita; de su hija menor de edad, cuyo contenido debe ser asumida en los términos pactados por ambas partes, la misma que se encuentra comprendida en la Resolución de Gerencia N°208-2021-MPCP-GM de fecha 23 de abril del 2021.







ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vinculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución de Gerencia.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<u>www.municportillo.gob.pe</u>).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

AUNICIPATIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

VAL AUDIENCIA UNICA PE SEPARACION INCA DE SEPARACION CONVENCIONAL AUDIENCIA UNICA DE PARACION CONVENCIONAL DE PARACIO ACION CONVENCIONA NAL AUDIENCIA UNICA DHAL AUDIENCIA UNICI CONAL AUDIEN GENEROLI JURIGICA JURIGICA DIEPRICA JURIGICA DIEPRICA DIENTAL AUDIEN GENEROLI JURIGICA JURIGICA DIEPRICA DIENTE DIEPRICA DIENTE DIEPRICA DIENTE DIEPRICA DIENTE DIEPRICA DIENTE DIEPRICA DIE ONAL AUDIE SEIJAS MONTES, identificada con DNI N°40421744) con domicilio actual en Calle Ramiro Priale VENCIONAL AUDIEMEZIA, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento do La Constanta de Coronel Portillo, Departamento de La Coronel Portillo, Departamento de La Coronel Co CONAL AUDIEMZ MONTES, identificada con DNI Nº40421744) con domicilio actual en Calle Ramiro Priale NENCION Casada con el señor ANGELO MARCO SCAVINO LOPEZ, identificado con DNI Nº41694712, NENCIONAL AUDICON domicilio actual en Calle Ramiro Priale NENCIONAL AUDICON domicilio actual en Calle Ramiro Priale NENCIONAL AUDICON domicilio actual en Calle Ramiro Priale Mz.41, Lt.20, Distrito de Manantay, Provincia de Distrito de Manantay, Pro NCIONAL AU Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; por ante el Abog Guillermo ANTONIO LOBO ONVENCIONAL AU AGUINAGA, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía Nº182- ONVENCIONAL AU 2019-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional traditional de Separación Convencional de Separación C AGUINAGA, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía Nº182VENCIONAL AGUINAGA, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía Nº182VENCIONAL SOLICITANTES mediante el Expediente Externo Nº21554-2021.

WENCIONAL MOTIVO DE CONCURRENCIA. Las partes concurrieron a la presente Audiencia Única de N

Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia on Convencional N°208-2021 MPCP-GM de fecha 23 de abril del 2021, toda vez que cumplieron con presentar

ONVENCIONAL N°208-2021 MPCP-GM de fecha 23 de abril del 2021, toda vez que cumplieron con presentar

ONVENCIONAL N°208-2021 MPCP-GM de fecha 23 de abril del 2021, toda vez que cumplieron con presentar separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia on ENCIONAL Nº208-2021-MPCP-GM de fecha 23 de abril del 2021, toda vez que cumplieron con presentar on ENCIONAL todos los requisitos señalados en el Item 3.1) del TUPA de la Entidad Edil con dispuesto en la Lev Nº29227-1 con la Lev Nº29 ONVENCION Convencional y Divorcio Ulterior; y su respectivo Reglamento. CONVENCION Convencional y Divorcio Ulterior; y su respectivo Reglamento. Regular el Procedimiento No Contencioso de Separación Ción Convencional y Divorcio Ulterior; y su respectivo Reglamento. Regional Portido Regional Portido Regional Portido Regional R M CONVENCIO à preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse en lo que monte de la convenció acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, procede on convenció preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse en lo que monte de separarse en la que monte de separarse en lo que monte de separarse en la que monte de separarse en la que de separarse en la que monte de separarse en la que monte de sep MUNICIPAL DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE. En éste a ACION CONVENCIA preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron lo ARA CION CONVENCIA NAL SEGORA CION CONVENCIA NAL SEGORA SEGORA SEGORA CION CONVENCIA NAL SEGORA CION CONVENCIA. La segora La señora JENNY MERCEDES SEIJAS MONTES manifestó RATIFICÁNDOSE en su PARACION Voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional ==== CONVENCION CONVENCION ADMINISTRATIVA DE SEPARACION CONVENCIONA DE SEPARACION CONVENCION ADMINISTRATIVA DE SEPARACION DE SEPARACION CONVENCION ADMINISTRATIVA DE SEPARACION DE SEPARACION DE SEPARACION CONVENCION ADMINISTRATIVA DE SEPARACION DE SEPARACION CONVENCION ADMINISTRATIVA DE SEPARACION DE SEPARACI ACION CONVENCIÓN ANGELÓ MARCO SCAVINO LOPEZ, manifesto RATIFICANDOSE en su voluntad SEPARACION CONVENCIÓN ADMINISTRATIVA. El Gerênte de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, E SEPARACION CON Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, DECLARA que en el plazo de Ley, se expida la PARACION CON Resolución de Separación Convencional. RACION CON DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA. El Gerênte de Asesoria Jurídica de esta Corporación Edil, e SEPARACIÓN CON Resolución de Separación Convencional.

PARACIÓN CON Señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen sú huella digital. == DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL AUDIENCIA UNICA DE SEPARACIÓN CONVE WERGEDES SELVA

ON VENCION CONVENCIONAL AU

ICA DE SEPARACION CONVENCIONAL AU

ICA DE